

RESOLUCION No. 211

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaria General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que el servicio de telecomunicaciones es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 109 del 8 de Febrero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.008.04-0028, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de (Acueducto alcantarillado y aseo), cuya disponibilidad total es de **\$1.127.520,oo** (Un Millón Ciento Veintisiete Mil Quinientos Veinte mil pesos MLV)

Con código 2.12.02.02.008.02-0025 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de Servicio (Energía), cuya disponibilidad total es de \$18.144.000.oo (Dieciocho Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil pesos MLV)

Con código 2.1.2.02.02.008.03-0026 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios Telecomunicaciones, cuya disponibilidad total es de \$14.241.472.oo (Catorce Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar suscribió contrato con la empresa COMUNICACIÓN CELULAR S.A (COMCEL), identificada con el NIT No. 800.153.993-7, quien presentó para su pago las Factura Electrónica de Venta No. E 5474430660, por valor de \$ 1.302.184.00 (Un Millón Trescientos Dos Mil Ciento Ochenta pesos MLV), generada a los doce días (12) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día doce (12) de mayo del dos veintiuno (2021) hasta el día 11 de junio del año dos mil veintiuno (2021), por concepto de la prestación de servicios de Telecomunicaciones (Móviles) prestados a la Secretaria de Educación Departamental De Bolívar (Fondo Educativo Regional De Bolívar), ubicada en el centro CL Sargento Mayor 6-53.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

> RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura electrónica de venta No. E 5474430660, por valor de \$1.302.184.00 (Un Millón Trescientos Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro pesos MLV) a favor de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. (COMCE). Nit. No. 800.153.993-7.

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de servicio de (Telecomunicaciones) identificado con código 2.1.2.02.02.02.008-03-0026 en la suma de \$1.302.184.oo (Un Millón Trescientos Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro pesos MLV)

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar a los

MONICA VILLALOBOS QLEA

Directora Administrativa de Logística.

Maria Preparado: Ramón Salguedo Torres- Aux. Admr.